

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

01 ABR. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

N° 0107-2015-ONAGI-J

Lima, 31 MAR. 2015

VISTO:

La solicitud s/n de la señora Rosa María del Carmen Torres Campos, identificada con DNI N° 25737683, de fecha 17 de marzo de 2015, el Informe Social N° 26-2015, de fecha 18 de marzo de 2015, emitido por la Asistente Social de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el Acta N° 017-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 23 de marzo de 2015 y el Acta N° 018-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 30 de marzo de 2015; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140, de fecha 10 de diciembre del 2012, se crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;



Que, el numeral 6 del artículo 6° de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;



Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN, de fecha 04 de abril de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8° que son funciones del Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior adjudicar premios no reclamados para fines sociales;



Que, la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J, de fecha 23 de septiembre de 2014 y posteriormente por Resolución Jefatural N° 0036-2015-ONAGI-J, de fecha 03 de febrero de 2015, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del Apartado D "De la Adjudicación" que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI, adjudicar premios no reclamados en bienes, servicios o dinero; en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;

Que, mediante la solicitud s/n, de fecha 17 de marzo de 2015, la señora Rosa María del Carmen Torres Campos, identificada con DNI N° 25737683, domiciliada en calle S/N Urb. Ciudad del Pescador Mz. O - 4 Lt.11, del distrito de Bellavista, provincia del Callao, departamento de Lima, solicita la donación de medicamentos, víveres, ollas, ropa, televisor entre otros, toda vez que, es una persona de escasos recursos económicos; asimismo, es viuda y madre de Milagro de Jesús López Torres de 16 años de edad identificada con DNI N° 75787244, quien ocupa el primer puesto en su colegio y además realiza labores domésticas para costear los gastos de la enfermedad de la solicitante, en razón que el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Gobierno Regional del Callao, diagnosticó Macro Adenoma Hipofisiario según Hoja de Referencia N° 036690, de fecha 28 de febrero de 2015;

Que, conforme a lo establecido en el inciso D.3 y D.4 del Apartado D de la Directiva antes citada, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J del 23 de setiembre de 2014, los premios no reclamados podrán adjudicarse para atender las necesidades básicas y apremiantes de las personas de menores recursos y que sean indispensables para su sobrevivencia o integridad física o psicológica; asimismo, se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados las personas naturales que por su condición socio-económica requieran de apoyo material y asistencia social urgente;

Que, mediante Informe Social N° 26-2015-ONAGI, de fecha 18 de marzo de 2015, la Asistente Social de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, concluye que la señora Rosa María del Carmen Torres Campos es viuda y tiene una hija en etapa escolar; padece un Tumor Hipofisiario y que producto del tumor viene generando la desfiguración de algunas partes del cuerpo, así como la pérdida progresiva de la visión, actualmente viene recibiendo tratamiento médico en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao; sin embargo, por no contar con los recursos necesarios ha dejado de realizar el examen de campo visual, debiendo adquirir los medicamentos necesarios a fin de ser sometida a una operación;



Que, conforme a lo establecido en el Apartado G de la Directiva antes citada, modificada por Resolución Jefatural N° 0036-2015-ONAGI-J, de fecha 03 de febrero de 2015, cuando sea necesario atender situaciones de interés social, con bienes que no se encuentren entre los premios no reclamados disponibles, el Comité de Evaluación podrá proponer a la Jefatura Nacional la adquisición de los bienes que se requieran;



Que, mediante Acta N° 017-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 23 de marzo de 2015, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, propone se adjudique a favor de la señora Rosa María del Carmen Torres Campos, identificada con DNI N° 25737683, diversos bienes procedentes de premios no reclamados; asimismo, propone la adquisición de los bienes que no se encuentren entre los premios no reclamados disponibles, en atención a su solicitud s/n, de fecha 17 de marzo de 2015;



Que, mediante Memorándum N° 104-2015-ONAGI-J, de fecha 26 de marzo de 2015, el Jefe Nacional aprueba la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, conforme al procedimiento de compra establecido en el Apartado G y Anexo II-A de la Directiva N° 001-2014-ONAGI;



Que, mediante Acta N° 018-2015-ONAGI-COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, evalúa el Informe de Indagación de Mercado N° 033-2015-Comite Especial, ambos de fecha 30 de marzo de 2015, para la adquisición de los bienes que serían adjudicados, según la propuesta efectuada en el Acta N° 017-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, del 23 de marzo de 2015; y, propone de manera unánime la compra de bienes de acuerdo al informe de indagación realizado;

Que, con Nota de Elevación N° 061-2015-ONAGI-CEAP, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios, eleva la propuesta evaluada en el Acta N° 018-2015-ONAGI, respecto a la adquisición de una (01) canasta de víveres, (01) canasta de aseo personal, (01) Impresora multifuncional y (01) Set de cartuchos de impresora;

Que, a través del Memorándum N° 112-2015-ONAGI-J, de fecha 30 de marzo de 2015, el Jefe Nacional aprueba el importe respectivo para la adquisición de los bienes y se dispone proseguir con el procedimiento prescrito en la Directiva N° 001-2014-ONAGI, para la adquisición de los bienes, con fondos provenientes de premios no reclamados;

Que, habiéndose adquirido los bienes mediante Órdenes de Compra N° 0078-CE, N° 079-CE y N° 080-CE de fechas 31 de marzo de 2015, y siendo que el dinero utilizado proviene del fondo de la cuenta bancaria en soles de premios no reclamados recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, procede su adjudicación conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

01 ABR. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

Que, es preciso advertir que los bienes a adjudicarse a favor de la señora Rosa María del Carmen Torres Campos, identificada con DNI N° 25737683, deberán ser estrictamente utilizados para los fines sociales que fueron requeridos, de acuerdo a lo estipulado en los incisos D.3 y D.4 del apartado D de la acotada Directiva N° 001-2014-ONAGI;

Que, el uso o disposición de los bienes fuera del marco previsto en el considerando anterior, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;



Contando con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 395-2014-ONAGI-J modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J y por Resolución Jefatural N° 036-2015-ONAGI-J;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante Acta N° 017-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 23 de marzo de 2015 y Acta N° 018-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 30 de marzo de 2015.

Artículo 2.- ADJUDICAR a la señora ROSA MARÍA DEL CARMEN TORRES CAMPOS, con DNI N° 25737683, los bienes señalados en el Anexo I y Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución, los que serán destinados a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la misma.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la beneficiaria, ROSA MARÍA DEL CARMEN TORRES CAMPOS; así como a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados"; así como, a la beneficiaria.

Regístrese y Comuníquese.

JUAN ENRIQUE PESTANA URIBE
Jefe de la Oficina Nacional
de Gobierno Interior (e)

ANEXO I - ROSA MARIA DEL CARMEN TORRES CAMPOS

N°	R.D	H.T N°	FECHA DE INGRESO	ACTA	EMPRESA	CANT.	PREMIOS NO RECLAMADOS	
1	1601-13	20130181546-B	17/12/2013	017-2015	NARANYA PERU S.A.C.	1	TELEVISOR LED SAMSUNG EH4003G VALOR S/.899 SOLES	
2	322-13	2013083143-A	24/01/2014	017-2015	VIVA G Y M S.A.	1	LAPTOP LENOVO G480 VALOR S/.1231.92 SOLES	
3		20090029291-B	15/03/2013	017-2015	COMPAÑIA CERVECERA AMBEV PERU S.A.C.	1	CHEQUE N° 00003475 1 POR EL IMPORTE DE S/. 5000 SOLES DEL BANCO CONTINENTAL	
4	7186-12	20120428897-B	24/11/2014	017-2015	CORPORACION LINDLEY S.A.	1	JUEGO DE OLLAS VINOD (CONFORMADO POR 01 OLLA ALUMINIO PROFESIONAL ALTA N° 31.5-A Y 01 OLLA N° 34.5-A+01 SARTÉN DE ACERO INOXIDABLE CON FONDO DIFUSOR N°28) VALOR S/.211.79 SOLES	
5	6335-14	20140629368-F	09/03/2015	014-2015	CLOROXPERU S.A	1	CANASTAS CON PRODUCTOS POETT, CONFORMADA POR 1 POETT LAVANDA 295ML, 1 POETT PRIMAVERA 295 ML, 1 POETT BEBÉ 295 ML, 1 POETT ESPIRITU JOVEN 295 ML, 1 POETT BOSQUE DE BAMBU 295 ML, 1 POETT MOMENTOS DEJAVU 295 ML, 1 POETT SOLO PARA TI 295 ML, 1 POETT MOMENTOS DEJAVU 580 ML, 1 POETT PRIMAVERA 580 ML, 1 POETT LAVANDA 580 ML, 1 POETT BEBÉ 580 ML, 1 POETT SOLO PARA TI 580 ML, 1 POETT BEBÉ 900 ML, 1 POETT PRIMAVERA 900 ML, 1 POETT LAVANDA 900 ML, 1 POETT SUAVIDAD DE ALGODON 900 ML, 1 POETT ESPIRITU JOVEN 900 ML, 1 POETT BOSQUE DE BAMBU 900 ML, 1 POETT MOMENTO DEJAVU 900 ML, 1 POETT SOLO PARA TI 900 ML, 1 POETT BEBÉ 1800 ML, 1 POETT LAVANDA 1800 ML, 1 POETT PRIMAVERA 1800 ML, 1 POETT MOMENTOS DEJAVU 1800 ML, 1 POETT SOLO PARA TI 1800 ML, 1 POETT LIMPIADORES DILUIBLES SOLO PARA TI 3800 ML, 1 POETT AEROSOL BEBE 360 ML, 1 POETT AEROSOL PRIMAVERA 360 ML, 1 POETT AEROSOL LAVANDA 360 ML, 1 POETT AEROSOL MOMENTOS DEJAVU 360 ML, 1 POETT AEROSOL SOLO PARA TI 360 ML, POETT REFRESH REFILL LAVANDA 55 ML, 1 POETT AUTOSTYLE GLAM 7 ML, 1 POETT AUTOSTYLE REFILL EXTREME 7 ML. VALOR S/. 244.75 C/U	
6	1786-14	20140164744-A	10/10/2014	002-2015	TIENDAS PERUANAS S.A.	3	VALES DE COMPRA EN TIENDAS OECHSLE (VALOR S/. 100.00 NUEVOS SOLES C/U)	
IMPORTE TOTAL							S/.	7,887.46

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lima,

01 APR 2015



M. KUNIGIZ J.

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DE INTERIOR

ANEXO II

Relación de bienes adquiridos con fondos provenientes de premios no reclamados, que serán adjudicados a la Sra. ROSA MARIA DEL CARMEN TORRES CAMPOS

Datos de la operación bancaria

TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	DESCRIPCION DE LA CUENTA BANCARIA
CUENTA CORRIENTE SOLES	BBVA BANCO CONTINENTAL	CUENTA DE ORIGEN: 011-661-0100055710-66 A NOMBRE DE: PREMIOS MONETARIOS NO RECLAMADOS - FONDOS ASISTENCIA - ONAGI

Datos del Proveedor y de los Bienes adquiridos con fondos provenientes de premios no reclamados

ACTA	FECHA	N° ORDEN DE COMPRA	FECHA	PROVEEDOR	N° RUC	CANT	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR UNIT.	IMPORTE TOTAL
018-2015	30/03/15	0078-CE	31/03/15	FERNANDEZ ENCARNACION TATTER EDGAR	10088699195	1	CANASTAS DE VIVERES: 1 CAJA LECHE EVAPORADA X 48 UND. MARCA GLORIA 1 SACO DE AZUCAR RUBIA 1 CAJA DE ACEITE X 12 UNID. X 1 LT. 1 CAJA DE TROZOS DE CABALLAX48 UND.FLORIDA 1 SACO DE SAL DE MESA X 25 UND. X 1 KG EMSAL 1 PQTE. FIDEOS X 15 KG 1 BOLSA DE AVENA A GRANELX10 KG 1 SACO ARROZ X 50 KG 1 BOLSA ARVERJITAX10 KG 1 BOLSA DE FRIJOL PANAMITOX10 KG 1 BOLSA LENTEJASX10 KG	S/. 999.75	S/. 999.75
018-2015	30/03/15	0079-CE	31/03/15	QUINTO DAMIAN HERMANOS S.A.C	20117354791	1	CANASTA DE ASEO PERSONAL - 2 PQTES. X 12 UND. DENTO X 75 ML - 3 PQTES. X 10 PAPEL HIGIENIDO ELITE EXTRA D/H BLANCO X 2 UND. - 1 CAJAX72 UND. JABON SPA - 24 UND. NOSOTRAS NATURAL - 6 UND. SHAMPOO H&S FRASCO X 400 ML - 1 CAJAX6UND. DEDORANTE AVAL SPRAY X 160 ML - 1 PQTE.X8 PAPEL TOALLA ELITE ULTRA D/H (3 UND) - 6 UND. CEPILLO DENTAL KOLYNOS MASTER	S/. 500.00	S/. 500.00
018-2015	30/03/15	0080-CE	31/03/15	INTERNATIONAL BUSINESS NETWORK S.A.C	20521741555	1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP, MODELO L355	S/. 735.00	S/. 735.00
						4	CATUCHO DE TINTA LIQUIDA (BOTELLA) COLORES: NEGRO, CYAN, AMARILLO Y MAGENTA MARCA EPSON	S/. 43.00	S/. 172.00
TOTAL ADQUISICION								S/. 2,406.75	S/. 2,406.75



M. MUÑOZ J.